

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A LOS NEGOCIOS RURALES/ PGRNA DENOMINADO: "Mejoramiento del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica Mediante el Incremento de Cobertura Vegetal en la cabecera de la microcuenca alto Shitariyacu- Cuenca Mayo, Distrito de Zapatero, Provincia Lamas, Departamento de San Martín"

I. SOLICITANTE:

Comunidad Nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu, Ruc N° 20609868253, Región San Martín, Provincia Lamas, Distrito Zapatero, con domicilio legal en la Comunidad Nativa Alto Vista de Shitariyacu (frente a la plaza, local de la JASS); Teléfono/Cel: 968627038, [cnshitariyacu@gmail.com](mailto:cnshitariyacu@gmail.com).

II. ANTECEDENTES:

El Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL" se viene ejecutando en virtud al Convenio de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), y mediante el Componente 1 "Aprovechamiento sostenible de los Recursos naturales en el desarrollo de los negocios rurales" se busca mejorar la gestión del manejo sostenible de los recursos naturales en bienes Públicos, semipúblicos y comunales con enfoque de riesgo de clima.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Proyecto ejecutará en sus ámbitos de intervención Planes de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asociados a los negocios rurales, con enfoque ambiental y de clima, los mismos que deben estar alineados a la herramienta de gestión institucional que orienta la planificación territorial como son los Programas provinciales en gestión de recursos naturales elaborados en las Mesas Técnicas con participación de los actores locales.

El PGRNA Zapatero ha sido formulado sobre las necesidades en común de 04 OPPs que ejecutan planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar Rural y teniendo como herramienta el diagnóstico provincial de recursos naturales e identificación de riesgos ambientales y climáticos asociados a los negocios rurales elaborados por el proyecto mediante consultorías, los mismos que deben generar impacto en el desarrollo económico, social y ambiental en los territorios intervenidos, escalando a nuevas tecnologías en el manejo y gestión de los recursos naturales y adaptación al cambio climático.

En este contexto, las organizaciones asociadas al PGRNA Zapatero eligieron a la Comunidad Nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu como **Organización Líder** para que las represente ante el Proyecto Avanzar Rural y cumpliendo los requisitos solicitaron los servicios de consultoría para la formulación del PGRNA denominado "Mejoramiento del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica Mediante el Incremento de Cobertura Vegetal en la cabecera de la microcuenca alto Shitariyacu- Cuenca Mayo, Distrito de Zapatero, Provincia Lamas, Departamento de San Martín", el mismo que cuenta con viabilidad técnica y económica y están respaldados por el Acta del Comité Interno de Revisión del Proyecto Avanzar Rural.

La intervención del presente PGRNA corresponde en el territorio de la comunidad nativa de Alto Vista Alegre de Shitariyacu, comprensión del distrito de Zapatero, quienes ejecutan sus planes de negocio en la línea productiva agrícola de café pergamino, por lo que en cumplimiento al Manual Operativo del Proyecto Avanzar Rural, corresponderá su ejecución a la **Organización Líder** denominada "Comunidad Nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu" quien firma un contrato de donación con cargo con **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** para la implementación del PGRNA.

Las organizaciones asociadas al PGRNA conformarán el comité de selección, quien realizará el proceso de Selección de la Entidad ejecutora del PGRNA Zapatero e informará a la Organización para conocimiento, quienes procederán a la firma de Contrato con la Entidad prestadora seleccionada (Personas naturales o jurídicas), e inicio de la ejecución del PGRNA Zapatero, quienes realizarán los pagos respectivos previo informe de avances valorizados, siendo la OPP Líder y el **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** los encargados del seguimiento acompañamiento de la ejecución del PGRNA Zapatero.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Objetivo General:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) para la recuperación de los servicios ecosistémicos de provisión y regulación hídrica, en la cabecera de la microcuenca alto shitariyacu- cuenca mayo en el distrito de Zapatero, provincia Lamas; el cual se logrará a través de la intervención mediante infraestructura natural; para la recuperación de la infraestructura natural se realizará mediante plantaciones forestales de especies nativas a fin de mejorar la capacidad de infiltración del agua, y por efecto disminuyendo los riesgos críticos de déficit hídrico, beneficiando a las poblaciones de la comunidad nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu.

3.2. Objetivos específicos:

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA  
LAMAS MANTA  
Isabel Rojas Huaman  
DNI: 27850258  
PRESIDENTE

JOSE PABLO VASQUEZ GUEVARA  
TEJONERO  
DNI: 27192417

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS  
AROMA DE MONTANA  
LIMBER GUEVARA GUEVARA  
PRESIDENTE  
DNI: 44649888





**Mejoramiento del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica Mediante el Incremento de Cobertura Vegetal en la cabecera de la microcuenca alto Shitariyacu- Cuenca Mayo, Distrito de Zapatero, Provincia Lamas, Departamento de San Martín**

- Incremento de la cobertura vegetal en la cabecera de la microcuenca alto shitariyacu- cuenca mayo.
- Adecuado conocimiento de la Gestión de RRNN (Instalación de plantaciones forestales y afines).

**IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio consiste en la ejecución de actividades estipuladas en el PGRNA Zapatero para contribuir a la mejora del servicio ecosistémico de provisión y regulación hídrica, generando condiciones para controlar el déficit hídrico, una mayor capacidad de infiltración del agua mediante el incremento de la cobertura forestal, los mismos que disminuirán los riesgos críticos en el área de intervención (riesgo de déficit hídrico y deforestación) y beneficiando a las poblaciones en el ámbito de la cabecera de la microcuenca alto Shitariyacu- cuenca mayo, distrito de Zapatero, provincia Lamas, región San Martín. Se consideran mejorar la capacidad de infiltración del agua mediante el incremento de la cobertura forestal, disminuyendo los riesgos críticos por déficit hídrico y beneficiando a las poblaciones de las comunidades nativas presentes. Ello se conseguirá a través de la instalación de 104.63 hectáreas de la parte alta de la quebrada Shitariyacu que comprende el ámbito de la CN Alto Vista Alegre de Shitariyacu, que constituyen bienes de dominio comunal, por lo que tienen la condición de inalienables e imprescriptibles. Por otro lado, se pretende mejorar el cambio actitudinal de la población en su relación con el ambiente a través de acciones de sensibilización, y mejorar sus capacidades y ampliar la visión sobre actividades productivas y sostenibles y que generen mayores beneficios económicos, sociales y ambientales.

**4.1. Población Objetivo:**

La población objetivo que el PGRNA, está en condiciones de atender de forma integral, considerando la política de focalización del Sector que ejerce la rectoría en la provisión del bien o servicio vinculado al objetivo central; son los pobladores de los de la comunidad nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu y las Organizaciones de pequeños productores (OPP) del mismo distrito: asociaciones que tienen como línea productiva agricultura, la producción de café, son afectados por las condiciones ambientales de estiaje o secano en los meses de junio a setiembre. Las mencionadas asociaciones están representadas por la asociación líder Asociación de "Comunidad Nativa de alto Vista Alegre de Shitariyacu"; quienes remiten la solicitud de demanda para la implementación del PGRNA, en áreas de la comunidad nativa de Alto Vista Alegre de Shitariyacu. La Población objetivo alcanza a 45 familias de las OPP.

Estas Organizaciones de pequeños productores (OPP), vienen ejecutando cuatro planes de negocios, donde participan 03 organizaciones, financiados por el Proyecto Avanzar Rural. Estas OPP están ubicadas el distrito de Zapatero, Provincia de Lamas, y cuentan con socios, de las cuales 23 (51.11%) son socias mujeres y 22 (48.89%) son socios hombres.

**Cuadro 1: Población Objetivo**

OPP	EJECUTORA/ NOMBRE DE LA OPP/ COMUNIDAD NATIVA	LÍNEA PRODUCTIVA/ PRODUCTO	DATUM WGS 84		RUC	SOCIOS		
			ESTE	NORTE		MUJERES	VARONES	TOTAL
LÍDER	Organización de pequeño productores Comunidad Nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu	Agricultura/ Café	324410	9271512	20609868253	6	9	15
OPP	Asociación de productores agrarios Aroma de Montaña	Agricultura/ Café	3271354	9271354	20612158311	8	7	15
OPP	Asociación Agroecológica Lamasamanta	Agricultura/ Café	324469	9271135	20609148200	9	6	15
	<b>Sub total</b>					<b>23</b>	<b>22</b>	<b>45</b>

**4.2. Área de influencia:**

El área de influencia y área de estudio del presente plan es cercana a la comunidad nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu (ver Figura N°2), cuya localización del área de recarga hídrica se encuentra en el sector Alto Shitariyacu (ver Cuadro N°6)

ASOCIACION AGROECOLOGICA  
LAMASAMANTA  
Isabel Rojas Huaman  
DNI. 27850258  
PRESIDENTE

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS  
AROMA DE MONTAÑA  
Lamas  
Luis G. Luján Guevara  
PRESIDENTE  
DNI. 40000000





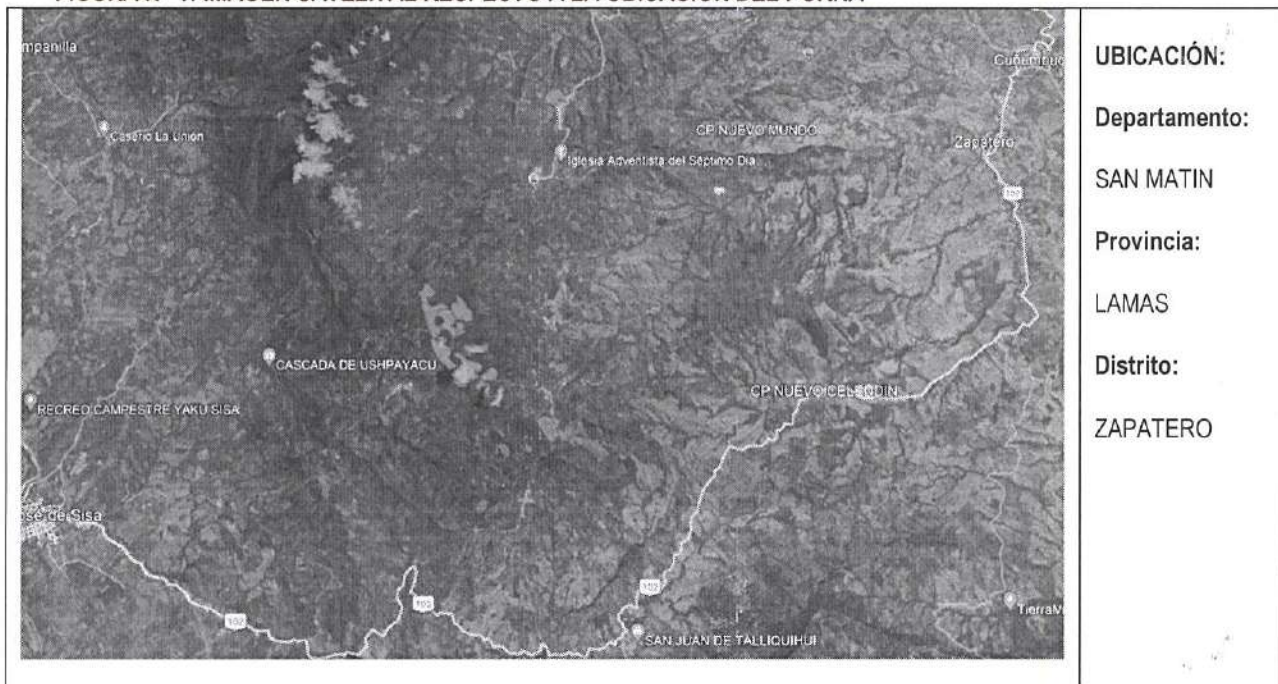
CUADRO N° 1: LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE RECARGA HÍDRICA

LUGAR/ SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	COORDENADA UTM	
				ESTE	NORTE
Alto Shitariyacu	Zapatero	Lamas	San Martín	322082.11	927224181

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

5.

FIGURA N° 1: IMAGEN SATELITAL RESPECTO A LA UBICACIÓN DEL PGRNA



**UBICACIÓN:**  
**Departamento:**  
 SAN MARTIN  
**Provincia:**  
 LAMAS  
**Distrito:**  
 ZAPATERO

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

**5.2. Descripción del servicio:**

Las actividades que se ejecutarán en territorios de la Comunidad Nativa de Alto Vista Alegre de Shitariyacu, comprensión del distrito de Zapatero, se describen en el expediente elaborado por consultoría a través del NEC Proyecto Avanzar Rural y aprobado por el Comité Interno de Revisión de AGRORURAL y sus Especificaciones Técnicas se encuentran adjuntas en el siguiente link:

El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asciende a la suma de S/ 336,015.43 (Trescientos Treinta y Seis Mil Quince con 43/100 Soles), que incluye costos directos, gastos generales y utilidad. Además, se especifica los aportes valorizados: de OPP/ Beneficiarios con mano de obra de S/ 27,289.13 soles, según detalle:

APORTES	SUMA EN EFECTIVO	SUMA VALORIZADA
PGRNA	336,015.43	0.00
Organización de pequeños productores	0.00	27,289.13
<b>TOTAL</b>	<b>336,015.43</b>	<b>27,289.13</b>

**V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD PRIORIZADA:**

el departamento de San Martín tiene una demanda de 437.980 hectáreas (ha) para acondicionar y la oferta acondicionada es de 33,014 ha, por lo tanto, la Brecha para acondicionar en el departamento de San Martín es de 404,966 ha, los que corresponden a la línea de base sobre la cual el PGRNA contribuirá al término de la fase de ejecución.

Por lo tanto, la contribución del PGRNA, será de 104.63 ha que contribuirán al cierre de brecha, tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente.

ASOCIACION AGRICOLA  
 LAMAS MANTA  
 Isabel Rojas Huaman  
 DNI: 27850258  
 ORFCIDENTE

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS  
 AROMA DE MONTAÑA  
 LIMBER GUEVARA GUEVARA  
 PRESIDENTE  
 DNI: 44849935





**Responsabilidad y Compromisos de los Involucrados**

ALIADOS	RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS
Tres (03) Asociaciones de Pequeños Productores - OPP	Asumir el compromiso para la Operación y Mantenimiento del PGRNA. Aportar con el 20% la mano de obra no calificada de la zona. <sup>1</sup> Brindar el espacio físico donde se realizarán las capacitaciones y/o reuniones requeridas.
Avanzar Rural	Aporte financiero para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales. Supervisión permanente de la ejecución del PGRNA con personal de planta.
Comunidad Nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu	Proporcionar las áreas donde se establecerán las plantaciones forestales bajo el sistema agroforestal.
Municipalidad Distrital de ZAPATERO	Promover el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local. Cooperar en la ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible tal como el PGRNA en bienestar de cinco Asociaciones de Pequeños Productores (OPP).

ASOCIACION ALBERCA AGROPECUARIA LAMASAMANTA  
Isabel Rojas Huaman  
DNI: 27850758  
PRESIDENTE

**VII. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PGRNA**

La modalidad de ejecución del PGRNA Zapatero será a través de la Organización Líder "Comunidad Nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu)" y el Comité de Selección del PGRNA Zapatero.

La OPP Líder y las asociaciones y comunidades nativas lograron consensuar lo siguiente: Participar en la implementación para contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) en el ámbito de la comunidad Nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu, distrito de Zapatero, Provincia Lamas, Departamento de San Martín.

**VIII. CERTIFICACIONES AMBIENTALES Y OTROS PERMISOS:**

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA Zapatero:

1. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

Para la implementación del PGRNA Zapatero se requiere solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) de la Dirección Desconcentrada de Cultura del departamento de San Martín, de acuerdo a lo programado en el PGRNA. El presupuesto del CIRA y PMA no está incluido en el valor referencial, objeto de la presente convocatoria, el cual será responsabilidad de del proyecto Avanzar Rural tramitarlos oportunamente.

2. Informe de Gestión Ambiental (IGA)

De acuerdo a lo programado en el PGRNA Zapatero previo al inicio de las actividades se requerirá gestionar el Informe de Gestión ambiental (IGA) ante la autoridad competente. El presupuesto de dicho permiso corresponde según lo programado en la formulación del PGRNA Zapatero, serán transferidos en el marco del contrato de donación para la ejecución del PGRNA quienes tramitarán estos permisos en coordinación con la OPP Líder y el NEC PROYECTO AVANZAR RURAL.

**IX. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN:**

De acuerdo con lo programado en el presupuesto del PGRNA Zapatero, la contratación de los servicios supervisor de obra y liquidación de PGRNA, estará a cargo del NEC Proyecto Avanzar Rural.

**X. VALOR REFERENCIAL:**

En la reunión sostenida con las OPP demandantes, se comunicó a los beneficiarios directos que, para la implementación del PGRNA deben aportar con el 20% de mano de obra no calificada, ante lo cual manifestaron su conformidad.

COMUNIDAD NATIVA ALTO VISTA ALEGRE DE SHITARIYACU  
DISTRITO DE ZAPATERO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS ARROYA DE MONTANA  
JOSE PABLO CASQUEZ GUEVARA  
TESORERO

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS ARROYA DE MONTANA  
LIMBER GUEVARA GUEVARA  
PRESIDENTE  
DNI: 44848898





**Mejoramiento del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica Mediante el Incremento de Cobertura Vegetal en la cabecera de la microcuenca alto Shitariyacu- Cuenca Mayo, Distrito de Zapatero, Provincia Lamas, Departamento de San Martín**  
**CONTRIBUCIÓN DEL PGRNA AL CIERRE DE BRECHA**

Nº	Brecha	Brecha por cerrar (ha)	%	% Contribución del PGRNA
1	Brecha del departamento de San Martín	404,966	2.308%	0.026%
2	Brecha nacional	17,540,881	100%	0.00059%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA R.M. N°0338-2020-MIDAGRI

De acuerdo con lo señalado, el PGRNA contribuirá al término de la fase de Ejecución en 0.026% en relación al cierre de brecha del departamento de San Martín, y en un 0.00059% en relación al cierre de brecha nacional.

El PGRNA, pretende el "Adecuado Servicio de Regulación Hídrica provisto por la cobertura ubicada en la cabecera de la microcuenca alto shitariyacu- cuenca mayo del ámbito de los Planes de Negocios de las Organizaciones de Pequeños Productores del Distrito de ZAPATERO" a fin de mejorar la regulación hídrica, en tanto se proyecta implementar la obra de infraestructura natural en un área de intervención de 104.63 ha, donde el objetivo se constituye en incrementar la cobertura vegetal a través de:

- ❖ Instalación de plantaciones forestales en sistemas agroforestales, con la plantación de 19,623 plantones de tornillo (*Cedrelinga catenaeformis.*), 6,905 plantones de cedro muyacu (*Cedrela sp*), 8,420 plantones de Comahuayo (*Vochysia ferruginea*) y 13,390 plantones de capirona (*Calycophyllum spruceanum*); teniendo un total de 48,338 plantones establecidos bajo el sistema tresbolillo con una separación de planta a planta de 5m. Se instalarán las plantaciones en 08 áreas que suman un área total de 104.63 ha, que se ubican en el sector Alto Shitariyacu. Por otro lado, también se realizarán actividades post plantación de sistema agroforestal mediante la ENMIENDA ÓRGANICA POST PLANTACIÓN de 48,338 plantones y el PLATEO DE PLANTACIÓN de 48,338 plantones.
- ❖ Capacitación en Gestión de Recursos Naturales; donde se realizará la capacitación a los beneficiarios directos, líderes y autoridades en la gestión de recursos naturales mediante la implementación de 3 talleres participativos en "Instalación y manejo de plantaciones forestales", "Siembra y cosecha de agua" y "Mitigación de riesgos ambientales y antrópicos".
- ❖ Capacitación en Gestión Comunal y formación de Comité de vigilancia, el cual cumplirá la función de resguardar los trabajos de operación y mantenimiento.

**VI. ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PGRNA (ALIADOS, RESPONSABILIDADES Y APORTES)**

➤ **Asociación de Pequeños Productores - OPP**

La operación y mantenimiento del PGRNA se define como la capacidad de mantener la operación y la producción de beneficios del servicio a lo largo de su vida útil.

Esta labor debe de ser asumida por las cuatro (04) organizaciones de Pequeños productores, por lo tanto, son ellas las que se harán cargo de la fase de funcionamiento del Plan de Gestión de Recursos Naturales, las mismas que deberán organizarse a fin de lograr el compromiso para gestionar fondos que provendrán del aporte todos sus miembros de manera proporcional según se convenga dentro de sus acuerdos internos.

➤ **Comunidad nativa con predios rurales para la implementación del PGRNA**

En el marco de la ejecución de PGRNA, los pobladores de la comunidad nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu se comprometen en proporcionar las áreas donde se establecerán las plantaciones en sistemas agroforestales y bajo el sistema agroforestal, así como han manifestado su apoyo en brindar el espacio físico donde se realizarán las capacitaciones y/o reuniones requeridas.

➤ **Avanzar Rural**

El programa Avanzar Rural tiene por objetivo financiar el PGRNA, en el marco de ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú - Avanzar Rural - 5 Departamentos" así mismo durante el periodo de ejecución del mismo supervisar la ejecución del PGRNA y velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos de parte de los involucrados a fin de garantizar sostenibilidad del servicio.

➤ **Municipalidad Distrital de ZAPATERO**

La Municipalidad Distrital de ZAPATERO en aras de promover el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, y como una medida de cooperación entre el sector público la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en bienestar de tres (03) Asociaciones de Pequeños Productores (OPP), que vienen desarrollando sus emprendimientos con el apoyo de Avanzar Rural.

ASOCIACION AGRICOLA QUILA LAMAS MANTA  
**Isabel Rojas Huaman**  
 DNI: 27850258  
 PRESIDENTE

ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ZAPATERO  
**Osvaldo Guevara**  
 DNI: 44649888  
 PRESIDENTE

ASOCIACION PRODUCTORES AGRARIOS DE LA SIERRA DE MONTANA  
**LIMBER GUEVARA GUEVARA**  
 PRESIDENTE  
 DNI: 44649888





10.1. APORTES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PGRNA

El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asciende a la suma de S/ 336,015.43 (Trescientos Treinta y Seis Mil Quince con 43/100 Soles), que incluye costos directos, gastos generales y utilidad. Además, se especifica los aportes valorizados: de OPP/ Beneficiarios con mano de obra de S/ 27,289.13 soles, según detalle:

APORTES	SUMA EN EFECTIVO	SUMA VALORIZADA
PGRNA	336,015.43	0.00
Organización de pequeños productores	0.00	27,289.13
<b>TOTAL</b>	<b>336,015.43</b>	<b>27,289.13</b>

XI. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA CONSULTOR (A) Y/O PERSONA NATURAL:

El servicio podrá ser desarrollado por una persona natural o jurídica, con equipo técnico de respaldo, con RUC activo habido ante SUNAT y con Registro Nacional de Proveedores (RNP), debiendo acreditar el perfil del responsable del servicio según el siguiente detalle:

11.1. EMPRESA O PERSONA JURÍDICA:

- La empresa deberá de contar con el personal correspondiente a cada una de las especialidades que se desarrollaran en el presente servicio, estos deben de estar, colegiados y habilitados de acuerdo a su especialidad y contar con los años de experiencia específica necesaria para la implementación. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias y/o certificados.
- Experiencia general no menor de 24 meses en ejecución de proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de gestión de recursos naturales, obras de infraestructura natural u obras en general referidas a reforestación, agro reforestación y/ sistemas agroforestales, preferentemente en la región San Martín.
- Experiencia específica no menor de 12 meses en ejecución o supervisión de proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, obras de infraestructura natural similares al objeto de la convocatoria.
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado.
- Monto facturado acumulado mínimo a una vez el monto del valor referencial, en prestación de servicios similares al objeto de la presente convocatoria.

11.2. PERSONA NATURAL:

- Persona natural con negocio.
- Experiencia general no menor a 24 meses, en ejecución de proyectos u obras a obras de gestión de recursos naturales, obras de infraestructura natural referidas a reforestación, agro reforestación y/o sistemas agroforestales, preferentemente en la región San Martín.
- Experiencia específica no menor de 12 meses como coordinador, residente, supervisor de proyectos referidos a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, proyectos productivos o similares al objeto de la convocatoria.
- Experiencia específica no menor de 12 meses en la ejecución o supervisión de proyectos referidos a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, fajas marginales, cercos vivos, barreras vivas, obras de infraestructura natural similares al objeto de la convocatoria, preferentemente realizados en la región San Martín
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá estar sancionado por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado.
- Monto facturado acumulado mínimo a una vez el monto del valor referencial, en prestación de servicios similares al objeto de la presente convocatoria.

La experiencia deberá ser acreditada mediante Contratos de trabajo u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado, en copia simple.

NOTA:

La persona natural o jurídica preferentemente debe tener residencia legal y de experiencia técnica en la en la región San Martín.

XII. PERFIL PROFESIONAL DEL EQUIPO DE LA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL

12.1 REQUISITOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Los postores para el servicio deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural con negocio o persona jurídica legalmente constituida.
- Registro vigente como **Proveedor de Servicios** en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE.

ASOCIACION AGROPECUARIA...  
 LAMAS MANTA  
 Isabel Rojas Huaman  
 DNI: 77850258  
 PRESIDENTE  
 ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS...  
 ANTONIO DE VERA  
 DNI: 77850258  
 ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS...  
 ARONA DE MONTANA  
 LILIBER GUEVARA GUEVARA  
 PRESIDENTE  
 DNI: 4464998  
 APU  
 7 APR 2017



**Mejoramiento del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica Mediante el Incremento de Cobertura Vegetal en la cabecera de la microcuenca alto Shitariyacu- Cuenca Mayo, Distrito de Zapatero, Provincia Lamas, Departamento de San Martín**

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, prescritos en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. L. 30225 y sus Modificatorias).
- No estar sancionado administrativamente para contratar con el Estado.

**12.2. PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

- El postor, persona natural o jurídica, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
- El proveedor deberá tener la disponibilidad para la ejecución del servicio.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de plántones forestales requeridos, a fin de garantizar el oportuno cumplimiento del servicio, de acuerdo con las cantidades y especies; el postor deberá presentar el vivero donde se adquirirá los plántones y acreditará la disponibilidad de los plántones forestales con un documento de intención de compra y carta de presentación, conteniendo las especificaciones técnicas respectivas. Con la finalidad de velar por la calidad (garantía varietal y sanitaria), se deberá contar con los permisos y certificaciones dispuestos para el cumplimiento con lo establecido de la Ley 27262 y sus modificatorias).
- Que cuente con personal y equipos o servicios necesarios para las actividades de que requiera el servicio, cuya experiencia del personal deberá estar de preferencia en la región San Martín.
- En caso persona jurídica el postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ** el monto del valor referencial, por la contratación de servicios de ejecución de obras durante los Diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de emisión, referente a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, obras de infraestructura natural similares al objeto de la convocatoria.
- En caso persona natural el postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ** el monto del valor referencial, por la prestación de servicios de ejecutor de obras similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de emisión.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite mediante facturas, recibos por honorarios, boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.
- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho años (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones, domicilio común, acreditación de experiencia que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio (venta) publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

ASOCIACION AGRICULTORA MAMASMANITA  
 Isabel Rojas Huaman  
 DNI: 77850258  
 PRESIDENTE

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRIAROS  
 JOSE PABLO VASQUEZ GUEVARA  
 TESORERO

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRIAROS  
 ASOCIA DE MONTAÑA  
 LIMBER GUEVARA GUEVARA  
 PRESIDENTE  
 DNI: 44649383

**12.3. PERFIL DEL PROFESIONAL**

El servicio podrá ser realizado por una persona natural o jurídica, considerando los siguientes aspectos:

**12.3.1. REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO:**

La ejecución del servicio requerirá de los servicios de 01 profesional en ingeniería contratado en el puesto de Ingeniero Residente. Los requisitos son los siguientes:

**12.3.1.1. Ingeniero Residente/ Asistencia Técnica - Administrativa:**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Formación Académica		Acreditación
Nivel Grado o Título	Formación Académica	
Título Profesional colegiado y habilitado	Ingeniero en Recursos Naturales, Agrónomo, en Ecología, Ambiental, Agroforestal o afines, con especialización en gestión ambiental	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU. Título profesional, colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.





**Mejoramiento del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica Mediante el Incremento de Cobertura Vegetal en la cabecera de la microcuenca alto Shitariyacu- Cuenca Mayo, Distrito de Zapatero, Provincia Lamas, Departamento de San Martín**

Experiencia	Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Ingeniero Residente		Experiencias referidas a la planificación, ejecución o supervisión, coordinador o residente en proyectos de manejo de infraestructura natural, recursos naturales, plantaciones forestales, restauración vegetal, agro reforestación, manejo de servicios eco sistémicos, hídricos, biodiversidad preferentemente en la región San Martín. Deseable con experiencia en trabajos realizados con comunidades nativas y en la región san Martín, similares al objeto de la convocatoria.	Experiencia general en el sector público y/o privado, de no menor de tres (03) años. Experiencia específica relacionado al servicio solicitado contar con al menos dos (02) años de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos ocho (8) años, referidas a la planificación, ejecución o supervisión, coordinador o residente en proyectos de manejo de infraestructura natural, recursos naturales, plantaciones forestales, restauración vegetal, agro reforestación, manejo de servicios eco sistémicos, hídricos, biodiversidad preferentemente en la región San Martín. Deseable con experiencia en trabajos realizados con comunidades nativas y en la región san Martín, similares al objeto de la convocatoria.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**Si el postor cumple con todos los requisitos mínimos será ADMITIDA su oferta, caso contrario, si no cumple con alguno de ellos, se declara NO ADMITIDA.**

**12.3.2. PRODUCTOS ESPERADOS O ENTREGABLES:**

Se refiere a los documentos que el operador deberá presentar de manera mensual:

**12.3.2.1. Informe físico y financiero:**

**Entregable 1:**

Informe de compatibilidad emitida por el contratista de PGRNA. El contratista presenta el informe de compatibilidad al supervisor, en un plazo no mayor a 15 días, posterior al inicio de ejecución de PGRNA. Adjuntando, acta de ajustes y/o modificación del PGRNA, según análisis de informe de compatibilidad.

Informe mensual de VALORIZACION donde indica el avance técnico y financiero mensual, a monto adjudicado y monto adjudicado + otros aportes, que se deberá presentar a la supervisión del proyecto designado por el NEC Avanzar Rural a los 30 días de cada mes. Caso se realice la presentación en una fecha posterior, la valorización del pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.

**Entregable 2:**

Informe de pre-liquidación del PGRNA, presentado conjuntamente con la última valorización correspondiente, el mismo que cuentan con la conformidad del supervisor y/o inspector y validados con opinión técnica favorable por el equipo técnico de la Oficina Zonal Moyobamba.

Documentos a entregar	Plazos	Contenido	Plazo de revisión
Entregable 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presentas a la supervisión del proyecto a cargo de la OPP Líder en un plazo no mayor a 15 días, posterior al inicio de ejecución de PGRNA</li> <li>- Se presenta a la supervisión del proyecto a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de compatibilidad emitida por el contratista de PGRNA. Adjuntando, acta de ajustes y/o modificación del PGRNA, según análisis de informe de compatibilidad, de ser necesario.</li> <li>- Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, con valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>Datos generales</li> <li>Ficha técnica del PGRNA</li> <li>Componentes del PGRNA (Descripción resumida de componentes y actividades programas y ejecutadas en el mes)</li> <li>Cronograma de PGRNA valorizado (contractual)</li> <li>Planilla de metrados ejecutados</li> <li>Planilla de valorización contractual</li> <li>Planilla de valorización (con aporte)</li> <li>Curva S. gráfico de avance físico y financiero programado vs. Avance físico financiero ejecutado (contractual).</li> <li>Curvas S. gráfico de avance físico y financiero programado vs. Avance físico financiero ejecutado (con aporte).</li> <li>Control de valorizaciones programado y ejecutado (contractual)</li> <li>Dificultades y Recomendaciones</li> <li>Conclusiones</li> <li>Recomendaciones</li> <li>Anexos                         <ol style="list-style-type: none"> <li>Panel fotográfico. (Indicar lugar y fecha, actividad)</li> <li>Planilla de aporte de OPP / Instituciones (anexo 1)</li> <li>Copia de cuaderno de obra</li> <li>Ficha de cumplimiento de los TDR. (anexo 2)</li> <li>Adjuntar extracto bancario</li> <li>Adjuntar Carta fianza actualizada</li> </ol> </li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 7 días hábiles desde la fecha de presentación</li> <li>- 5 días hábiles desde la fecha de presentación</li> </ul>

ASOCIACION AGRICULTORAS LAMAS MANTA  
Rojas Huaman  
DNI: 77850258  
PRESIDENTE

RESPONSABLE DEL PROYECTO  
DNI: 27199287  
GUEVARA  
DNI: 44649306  
PRESIDENTE

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS  
AROMA DE MONTANA  
GUEVARA  
DNI: 44649306  
PRESIDENTE





**Mejoramiento del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica Mediante el Incremento de Cobertura Vegetal en la cabecera de la microcuenca alto Shitariyacu- Cuenca Mayo, Distrito de Zapatero, Provincia Lamas, Departamento de San Martín**

<p>Entregable 2</p>	<p>- Se presenta a la supervisión el informe de preliquidación, conjuntamente con la última valorización.</p>	<p>Se considerará la descripción detallada de las actividades programadas en los PGRNA, sustentados con medios verificables (croquis, planos de ubicación, plan e informes de las actividades por Componente del PGRNA, registro de participantes, etc.)</p> <p><b>3.1.1. Estructura de Pre Liquidación – Informe Final</b></p> <p><b>1. RESUMEN EJECUTIVO</b>  <b>2. APECTOS GENERALES</b>  <b>3. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y CARACTERISTICAS DEL PGRNA</b>          3.1. Marco de Referencia          3.2. Objetivo general          3.3. Objetivo específico  <b>4. DE LA EJECUCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL PGRNA</b>  <b>4.1. Aspecto técnico.</b>          4.1.1. Descripción del PGRNA, componentes, actividades, ampliaciones presupuestales          4.1.2. Descripción resumida del Informe de compatibilidad  <b>4.2. Aspecto financiero.</b>          4.2.1. Descripción de Valorizaciones tramitadas y pagadas          4.2.2. Resumen de Liquidación final de cuentas (libro bancos)          4.2.3. Descripción resumida de metas generales y específicas Programadas y ejecutadas, adicionales y reducidas FT1          4.2.4. Valorización Final de las actividades ejecutadas FT2          4.2.5. Herramientas, materiales e insumos FT5          4.2.6. Presupuesto Detallado Programado vs Presupuesto Ejecutado FT10          4.2.7. Descripción de Aporte de terceros (aporte comunal, municipalidad etc.)  <b>4.3. Gestión de la Unidad Ejecutora (OPP líder)</b>          4.3.1 Descripción del nivel de involucramiento durante la ejecución del PGRNA, por la unidad ejecutora (OPP Líder).          4.3.2. Descripción de compromisos asumidos por las OPPS, respecto a la Operación Mantenimiento y/o vigilancia.          4.3.3. Descripción del desempeño de los directivos de la OPP líder, respecto al proceso de ejecución físico – financiero, fluidos de manejo de cuentas bancarias, desembolsos de Avanzar Rural.          4.3.4. Descripción de los límites ante la Unidad de Coordinación del proyecto (cuentas por cambio de agentes ejecutores, ampliaciones presupuestales, deductivos de obra, mejoras, entre otras).          4.3.5. Problemas presentados, soluciones adoptadas, recomendaciones planteadas o acciones tomadas.  <b>5. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PGRNA: Breve Descripción del Impacto Ambiental.</b>          5.1. Descripción de las medidas del Plan de Manejo Ambiental          5.2. Descripción de las certificaciones gestionadas para la ejecución del PGRNA.  <b>6. CERTIFICACIONES, LICENCIAS Y/O PERMISOS.</b>          6.1. Descripción de las certificaciones, gestionadas para la ejecución del PGRNA (IRA, CIRA – PMA, ALA, Delimitación de Fajas Marginales.  <b>7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>          7.1. Conclusiones          7.2. Recomendaciones  <b>8. ANEXOS</b>          8.1. Panel Fotográfico.          8.2. Estudio de suelos          8.3. Certificado de calidad de materiales          8.4. Informe adicional deductivo vinculante          8.5. Informe de sustento de ampliación de plaza y adicional de obra          8.6. Informe de capacitación usuarios en operación y mantenimiento y CIRH          8.7. Cartas fianza          8.8. Acta de aprobación del PGRNA          8.9. Acta de inicio del PGRNA.          8.10. Acta de Compromiso Operación y Mantenimiento y Vigilancia y reglamentos          8.11. Acta de entrega de terreno          8.12. Acta de entrega de herramientas, materiales e insumos a la OPP y/o comunidad.          8.13. Acta de culminación del PGRNA          8.14. Acta de conformación del comité de recepción PGRNA          8.15. Acta de recepción de PGRNA (Por comité de recepción y transferencia)          8.16. Custodio de obra original          8.17. Planos de ubicación de áreas intervenidas.          8.18. Documentos de informes mensuales, valorización, valorización con aporte (control, muestros, memoria descriptiva valorizado etc.)          8.19. Información Presupuestal, debidamente sustentada con copia de C/P          8.20. File del PGRNA (Informe de compatibilidad, modificación, variación de presupuesto, transferencia, paralización, comprobante de pago de valorización). Si hubiera          8.21. Resolución de aprobación de IGA (Informe de Gestión Ambiental)          8.22. Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica, de ser el caso          8.23. Resolución de aprobación de Estudio de Delimitación de Faja Marginal, de ser el caso</p>	<p>5 días hábiles desde la fecha de presentación</p>
---------------------	---	--	--

ASOCIACION AGRICULTORA UGEL A LAMAS MANTA  
**Isabel Rojas Huaman**  
 DNI: 27850258  
 PRESIDENTE

*[Firma]*

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS AROMA DE MONTANA  
**LIMBER GUEVARA GUEVARA**  
 PRESIDENTE  
 DNI: 44649846



**12.3.3. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:**

**12.3.3.1. Lugar:**

El lugar de ejecución del PGRNA Zapatero, localizado en:  
 Departamento : San Martín.  
 Provincia : Lamas.  
 Distrito : Zapatero  
 Comunidades : Comunidad Nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu.

**12.3.3.2. Plazo:**

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de la entrega del terreno entre la OPP Líder y la contratista.  
 El plazo de ejecución del PGRNA Zapatero materia de la presente convocatoria, será de hasta 150 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico para la ejecución física del PGRNA.



12.3.4. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS

El contratista debe presentar una garantía de fiel cumplimiento emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

No se otorgará adelantos bajo ninguna de sus modalidades, para el presente proceso de adjudicación.

12.3.5. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de acuerdo a las valorizaciones de avance mensual de las actividades del cronograma del PGRNA y/o según el análisis de compatibilidad donde se justifica según acta de ajustes y/o modificación del PGRNA, de ser necesario.

La Conformidad será otorgada será de la siguiente forma:

- El residente de obra presenta sus valorizaciones mensuales hasta el día 30 de cada mes.
- El SUPERVISOR revisa y aprueba la valorización de obra mediante informe.
- Acta de aprobación de avance físico – financiero de obra, donde participan las OPP del PGRNA, residente de obra, supervisor y equipo técnico del proyecto Avanzar Rural OZ Moyobamba.
- Transferencia, previa emisión de comprobante de pago (con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago).

La autorización de pago será otorgada mediante acta de autorización suscrita por los representantes de las OPP involucradas e informe de opinión técnica favorable por el equipo técnico de la Oficina Zonal Moyobamba, previo informe de conformidad del Supervisor del PGRNA.

Para el pago deberá presentar su comprobante de pago, con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago.

XIII. ESTRUCTURA DE COSTOS

13.1. Presupuesto General:

PGRNA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE EL INCREMENTO DE COBERTURA VEGETAL EN LA CABECERA DE LA MICROCUENCA ALTO SHITARIYACU-CUENCA MAYO, DISTRITO DE ZAPATERO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

Ubicación: ZAPATERO - LAMAS - SAN MARTÍN

Fecha:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	COMPONENTE 1: INCREMENTO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA CABEZERA DE LA MICROCUENCA ALTO SHITARIYACU-CUENCA MAYO		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE AMBIENTE PARA GUARDIANIA, ALMACEN Y RESIDENCIA	mes	5.00
01.01.03	INSTALACION DE LETRINA (A TODO COSTO)	und	1.00
01.01.04	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.01.05	FLETE ASEMILA	glb	1.00
01.02	INSTALACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES		
01.02.01	PLANTACION EN SISTEMA AGROFORESTAL		
01.02.01.01	ADQUISICIÓN DE PLANTONES FORESTALES NATIVOS (TORNILLO)	und	19,623.00
01.02.01.02	ADQUISICIÓN DE PLANTONES FORESTALES NATIVOS (CAPIRONA)	und	13,390.00
01.02.01.03	ADQUISICIÓN DE PLANTONES FORESTALES NATIVOS (CEDRO MUYACU)	und	6,905.00
01.02.01.04	ADQUISICIÓN DE PLANTONES FORESTALES NATIVOS (COMAHUAYO)	und	8,420.00
01.02.01.05	LIMPIEZA DE TERRENO PREVIO A PLANTACIÓN	und	48,338.00
01.02.01.06	MARCACIÓN DE PUNTOS (TRAZO Y REPLANTEO)	pto	48,338.00
01.02.01.07	APERTURA DE HOYOS 0.4 x 0.4 x 0.4	Hoyo	48,338.00
01.02.01.08	CARGUIO Y DESCARGIO DE PLANTAS PARA TRANSPORTE RURAL	Pta	48,338.00
01.02.01.09	DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS A HOYOS APERTURADOS	Pta	48,338.00
01.02.01.10	PLANTACION	Pta	48,338.00

ASOCIACION AGROPECUARIA  
LAMAS MANTA  
Isabel Rojas Huaman  
DNI: 27850258  
PRESIDENTE

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS  
AROMA DE MONTANA  
JOSE PABLO VASQUEZ GUEVARA  
TESORERO  
DNI: 27193457  
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS  
AROMA DE MONTANA  
LIMBER GUEVARA GUEVARA  
PRESIDENTE  
DNI: 44649885





**Mejoramiento del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica Mediante el Incremento de Cobertura Vegetal en la cabecera de la microcuenca alto Shitariyacu- Cuenca Mayo, Distrito de Zapatero, Provincia Lamas, Departamento de San Martín**

01.02.02	ACTIVIDADES POST PLANTACION DE SISTEMA AGROFORESTAL		
01.02.02.01	PLATEO DE PLANTACIÓN	Pta	48,338.00
01.02.02.02	ENMIENDA ORGÁNICA POST PLANTACIÓN	Pta	48,338.00
02	COMPONENTE 2: ADECUADO CONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN DE RR.NN		
02.01	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE RR.NN ASOCIADOS A NEGOCIOS RURALES		
02.01.01	CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES	taller	3.00
02.01.02	CAPACITACIÓN EN GESTIÓN COMUNAL Y FORMACIÓN DE COMITE DE VIGILANCIA	taller	1.00
03	MEDIDAS DE SSOM -MANEJO AMBIENTAL		
03.01	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE - SSOMA		
03.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
03.01.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
03.01.03	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SSO	glb	1.00
<b>COSTO DIRECTO</b>			
GASTOS GENERALES (7.47457340856899% CD aporte AVANZA RURAL)			
UTILIDADES (8% CD aporte AVANZA RURAL)			

ASUX TALLON ALMUEL...  
 LAMAS MAYA  
 Huamán  
 DNI: 27850258  
 PRESIDENTE

**XIV. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**14.1. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Si el POSTOR ADJUDICADO incurre en el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del PGRNA durante la ejecución, la penalidad se aplicará previa evaluación de la ENTIDAD entre los rangos de 0.5 – 3 UIT, según se detalla en el punto 5.4.2. de las bases.

**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El proveedor del presente servicio se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la entidad, no pudiendo el consultor utilizarla fuera del presente servicio.

**MARCO LEGAL**

La OPP líder se encuentra financiada por el Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL", entidad estatal que administra los

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS  
 ARROYO DE MONTAÑA  
 LUIS GUEVARA GUEVARA  
 PRESIDENTE  
 DNI: 44649888





**Mejoramiento del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica Mediante el Incremento de Cobertura Vegetal en la cabecera de la microcuenca alto Shitariyacu- Cuenca Mayo, Distrito de Zapatero, Provincia Lamas, Departamento de San Martín**

recursos económicos que le son transferidos a través de AGRO RURAL y debe asegurarse de la correcta administración de los recursos públicos asignados. En consecuencia, el presente servicio se regirá por las disposiciones y lineamientos del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, T.U.O. de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado". Es decir, la ejecución del servicio materia de la presente contratación será conforme el modelo de la Ley de Contrataciones, los principios de moralidad, eficiencia y demás principios, disposiciones y lineamientos estipulados en la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, directivas que emita el OSCE, y las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

**XVII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Este servicio será afectado a la fuente de financiamiento del Plan de Gestión de Recursos Naturales "**Mejoramiento del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica Mediante el Incremento de Cobertura Vegetal en la cabecera de la microcuenca alto Shitariyacu- Cuenca Mayo, Distrito de Zapatero, Provincia Lamas, Departamento de San Martín**".

**XVIII. ANTICORRUPCION**

"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho correspondiente a la Comunidad Nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la UCP remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

El postor declarado como ganador no debe encontrarse inmerso dentro del grupo de personas impedidas para contratar estipuladas en el artículo Art. 11 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones con el Estado (incisos "a" al "t"), tales como:

- Servidores públicos y trabajadores de las empresas del Estado
- Las PN o PJ que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o VR, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dichos procedimientos, salvo los contratos de supervisión. También se encuentran impedidos todas las personas que se vinculen a la PJ que haya intervenido en estas etapas del procedimiento de selección.
- El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los servidores públicos.

En el supuesto que el proveedor acepte la presente contratación, pese a conocer que se encuentra inmerso en alguno de los impedimentos definidos en el artículo antes aludido, asumirá la denuncia y/o demanda por presunta responsabilidad administrativa, civil o penal a las que pudiere haber lugar una vez se detecte la contingencia legal.

ASOCIACION AGRARIA AROMA DE MONTAÑA  
LAMAS MARTIN  
Isabel Rojas Huaman  
DNI: 7850258  
PRESIDENTE



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS  
AROMA DE MONTAÑA

LIMBER GUEVARA GUEVARA  
PRESIDENTE  
DNI: 44649885

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS  
AROMA DE MONTAÑA

JOSE PABLO VASQUEZ GUEVARA  
PRESIDENTE  
DNI: 7850258



CAPÍTULO V  
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

A	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><b>Requisitos:</b> El postor debe contar: - Registro Único de Contribuyente (activo y habido) - Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p><b>Acreditación:</b> - Copia del Registro Único de Contribuyente emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. - Copia de Registro Nacional de Proveedores emitido por el Organismo Supervisor de Contratación con el Estado.</p> <p><b>Importante</b> En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
B	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>i. EMPRESA O PERSONA JURÍDICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La empresa deberá de contar con el personal correspondiente a cada una de las especialidades que se desarrollaran en el presente servicio, estos deben de estar, colegiados y habilitados de acuerdo a su especialidad y contar con los años de experiencia específica necesaria para la implementación. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias y/o certificados.</li> <li>Experiencia general no menor de 24 meses en ejecución de proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de gestión de recursos naturales, obras de infraestructura natural u obras en general referidas a reforestación, agro reforestación y/ sistemas agroforestales, preferentemente en la región San Martín.</li> <li>Experiencia específica no menor de 12 meses en ejecución o supervisión de proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, obras de infraestructura natural similares al objeto de la convocatoria.</li> <li>Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado.</li> <li>Monto facturado acumulado mínimo a una vez el monto del valor referencial, en prestación de servicios similares al objeto de la presente convocatoria.</li> </ul> <p><b>ii. PERSONA NATURAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Persona natural con negocio.</li> <li>Experiencia general no menor a 24 meses, en ejecución de proyectos u obras a obras de gestión de recursos naturales, obras de infraestructura natural referidas a reforestación, agro reforestación y/o sistemas agroforestales, preferentemente en la región San Martín.</li> <li>Experiencia específica no menor de 12 meses como coordinador, residente, supervisor de proyectos referidos a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, proyectos productivos o similares al objeto de la convocatoria.</li> <li>Experiencia específica no menor de 12 meses en la ejecución o supervisión de proyectos referidos a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, fajas marginales, cercos vivos, barreras vivas, obras de infraestructura natural similares al objeto de la convocatoria, preferentemente realizados en la región San Martín</li> <li>Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá estar sancionado por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado.</li> <li>Monto facturado acumulado mínimo a una vez el monto del valor referencial, en prestación de servicios similares al objeto de la presente convocatoria.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> En caso persona jurídica el postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a una vez el monto del valor referencial, por la contratación de servicios de ejecución de obras durante los Diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de emisión, referente a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, cercos vivos, barreras vivas y/u obras de infraestructura natural similares al objeto de la convocatoria. En caso persona natural el postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a una vez el monto del valor referencial, por la prestación de servicios de ejecución de obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, cercos vivos, barreras vivas y/u obras de infraestructura natural similares al objeto de la convocatoria La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite mediante voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>• Al calificar la experiencia del postor, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</p>
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
C.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>a. INGENIERO RESIDENTE</p>

ASOCIACION AGRICOLAS  
LAMAS MANTA  
Isabel Rojas Huaman  
DNI: 27850258  
PRESIDENTE

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS  
AROMA DE MONTANA  
JOSE PABLO VÁSQUEZ GUEVARA  
TESORERO  
DNI: 27392487

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS  
AROMA DE MONTANA  
LIMBER GUEVARA GUEVARA  
PRESIDENTE  
DNI: 46649885





**Mejoramiento del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica Mediante el Incremento de Cobertura Vegetal en la cabecera de la microcuenca alto Shitariyacu- Cuenca Mayo, Distrito de Zapatero, Provincia Lamas, Departamento de San Martín**

	<p>Ingeniero en Recursos Naturales, Agrónomo, en Ecología, Ambiental, Agroforestal o afines, con especialización en gestión ambiental.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia del título profesional y certificado de especialización, el cual será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>Para Residente, además, se requiere colegiatura y habilitación.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>
C.1.2	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>a. <b>INGENIERO RESIDENTE</b></p> <p>Experiencia general en el sector público y/o privado, de no menor de tres (03) años.</p> <p>Experiencia específica relacionado al servicio solicitado contar con al menos dos (02) años de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos ocho (8) años, referidas a la planificación, ejecución o supervisión, coordinador o residente en proyectos de manejo de infraestructura natural, recursos naturales, plantaciones forestales, restauración vegetal, agro reforestación, manejo de servicios eco sistémicos, hídricos, biodiversidad preferentemente en la región San Martín.</p> <p>Deseable con experiencia en trabajos realizados con comunidades nativas y en la región san Martín, similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p>

ASOCIACION AGRICOLA COMUNITARIA  
LAMA SMANTA  
*Isabel Rojas Huaman*  
DNI. 27850258  
PRESIDENTE



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS  
AROMA DE MONTAÑA  
*Limber Guevara Guevara*  
LIMBER GUEVARA GUEVARA  
PRESIDENTE  
DNI: 43610000